



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite para notificar al ejecutado WILBER SUAREZ MOTTA, llevado a cabo por el demandante el 22 de abril de 2022, observa esta instancia, que el mismo no cumple a cabalidad con los presupuestos exigidos por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en la medida que no fueron remitidos los anexos del libelo (pagaré, poder, certificados de existencia), ello se evidencia de la lectura del mensaje de datos enviado, en donde se observa que se anuncia por parte de la ejecutante que “...se anexan los siguientes documentos –Mandamiento de Pago –Texto de la Demanda...”, omitiendo remitir y relacionar los anexos de la demanda, desconociendo como se dijo, el mandato legal contenido en la normatividad en mención, que señala “Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.”, siendo así las cosas, **NO SE TENDRA EN CUENTA** la precitada diligencia para notificación del ejecutado ya anunciado, en su lugar se **REQUIERE** a la parte actora, para que **REHAGA** el trámite notificadorio del demandado WILBER SUAREZ MOTTA, teniendo para el efecto lo aquí anunciado.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.69 del 08 de julio de 2022.

Código de verificación: **a3b1e8921ae35fc9a00933081cd6301eefe1e0beb90857df7bd23c51efa40eca**

Documento generado en 07/07/2022 02:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>